



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 26 FEB. 2024

VISTO: el Decreto 371/022, de fecha 16 de noviembre de 2022 y las "Directrices técnicas sobre los principios generales de la inspección de trabajo";

RESULTANDO: I) que el Decreto 371/022 actualizó y modernizó la actuación inspectiva contemplando nuevas modalidades a fin de garantizar una fiscalización más eficaz y eficiente para determinadas materias;

II) que las "Directrices técnicas sobre los principios generales de la Inspección de Trabajo" fue formulada y difundido por la Organización Internacional de Trabajo (O.I.T.), a efectos de que los organismos de inspección puedan planificar una estrategia que les permita seguir atendiendo denuncias mientras determinan cuáles son sus objetivos prioritarios para su actuación proactiva;

CONSIDERANDO: I) que es necesario crear programas o planes de inspección estratégicos y operativos que fijen de manera periódica, las prioridades e identifiquen sectores, empresas y lugares de trabajo que van a ser objeto de fiscalizaciones;

II) que los planes estratégicos nacionales de Inspección de Trabajo garantizan una mayor eficiencia en la utilización de recursos, siempre limitados y una mejor vinculación con las restantes políticas públicas nacionales y/o locales, entre otros beneficios;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

1. Apruébese el Plan Estratégico de la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social de Uruguay 2024-2025, el cual se anexa y forma parte de la presente Resolución.
2. Comuníquese, publíquese, etc.

M.T.S.S.
ES COPIA FIEL